

Pero si vemos, con sumo dolor, que la Codicia de
sorderada impone tanto a los hombres en dena-
mar por la tierra sus semillas con abundan-
cia, que apenas queda Monto, San Juan,
Pedregal, y Bazarano, que no se calle o montado.
No se euenen enotrarán si la tierra es fértil,
ó estéril; si no durará, ó no fructa la especie
de sombra, q. corren, ni se compensaran
los intereses, q. imbierten en ella? Pue podra
esperar un monitoreado, que solo con la
idea de estender en lo posible su labor, simien-
ta una tierra de pura Atuna, de Azolla
pura, de puro Canaf, ó Panamosa, y sin
desague? Verá como su propio Encuentro -
una mala Cosecha.

Aun la falta de corozim.^{to} ó de modo
entregar abonos, y su exento, exorbita. Así
lo hace bien D. Juan de la qual en su traza-
do de Agricultura; en el Scallan precio
sus documentos conforme con la L. y F. de la
de S. M. del Año de 1770, por la qual se
ordenó, que la labra sedivida en suelos
y otras; fuesen separadas, porque devansaren